RESOLUCION N°. 074
02 DE MARZO DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA No. LP-010-2025

La Jefe de la Oficina de Contratación del Departamento del Magdalena, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el decreto 0061 de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación del Departamento del Magdalena realizó los estudios previos para justificar una contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, cuyo objeto es: ***"OBRAS DE MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL TRAMO GUAIMARO - REMOLINO - SITIONUEVO - PALERMO VIA 2702. DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA INCLUYE GESTIÓN, PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL, EN EL MARCO DEL CONVENIO 649-2013".***

Que en razón de ello elaboró los estudios previos y de costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos y jurídicos. Dichos estudios hacen parte del expediente contractual.

Que de acuerdo con el numeral 1 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.1.1 y subsiguientes., la escogencia del contratista para el caso que nos ocupa se efectuará mediante la modalidad de Licitación Pública.

Que la necesidad a satisfacer se encuentra contenida en el Plan Anual de Adquisiciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que en estricto cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Gobernación del Magdalena, el día 16 de diciembre de 2024, se publicó en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II (www.contratos.gov.co) el Proceso de Licitación Pública N°LP-010-2025.

Que se publicó el aviso de convocatoria en la página web de la Gobernación y en el -SECOP II teniendo un plazo de diez (10) días hábiles para que los interesados formularan observaciones al mismo.

Que el presupuesto oficial para la presente contratación es de **VEINTIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($28.188.543.784,00),** amparado por el certificado de disponibilidad, expedidos por la jefa de presupuesto del Departamento, que se menciona a continuación:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
463	22 de enero de 2026	28.188.543.784

Que dentro del término establecido en el cronograma para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se recibieron las respectivas

RESOLUCION N°. 074
02 DE MARZO DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA No. LP-010-2025

observaciones, las cuales fueron atendidas y respondidas previo a la apertura del presente proceso, siendo debidamente publicadas en el SECOP II.

Que mediante Resolución No. 021 del 26 de enero de 2026 se ordenó la apertura del proceso de Licitación Pública No. LP-010-2025, publicando el pliego de condiciones definitivo en el Sistema Electrónico Contratación Pública – SECOP II.

Que en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso, se llevó a cabo la diligencia de cierre del proceso de Licitación Pública No. LP-010-2025, realizado el día seis (6) de febrero del 2025, se recibieron las siguientes propuestas:

Número de propuesta	Proponente	Número de folio
1	CONSORCIO GESTION VÍA	Propuesta entregada a través de la plataforma SECOP II con fecha: 5/02/2026 4:28 PM
2	CONSORCIO VIAL 2702	Propuesta entregada a través de la plataforma SECOP II con fecha: 5/02/2026 5:13 PM
3	CONSORCIO VÍA 2702 MAGDALENA	Propuesta entregada a través de la plataforma SECOP II con fecha: 5/02/2026 5:42 PM
4	CONSORCIO SALAMINA 2026	Propuesta entregada a través de la plataforma SECOP II con fecha: 5/02/2026 6:47 P
5	CONSORCIO OBRAS POR MAGDALENA	Propuesta entregada a través de la plataforma SECOP II con fecha: 5/02/2026 11:53 PM
6	CONSORCIO SALAMINA	Propuesta entregada a través de la plataforma SECOP II con fecha: 6/02/2026 12:04 AM
7	CONSORCIO INFRAVIAS 2026	Propuesta entregada a través de la plataforma SECOP II con fecha: 6/02/2026 8:11 AM

Que conforme a los plazos establecidos en la plataforma SECOP II, el día 13 de marzo 2026 siendo las 6:08 PM, se procedió a publicar la evaluación preliminar de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros, organizacionales de experiencia, capacidad residual y de ponderación en el pliego de condiciones de las propuestas presentadas.

Que durante el tiempo de traslado del informe de evaluación, se recibieron observaciones y subsanaciones, las cuales fueron resueltas, a través del SECOP II.

Que una vez cumplido el termino anterior, el día 27 de febrero de 2026, siendo las 3:50 PM se procedió conforme el cronograma a publicar respuestas a observaciones e informe definitivo de evaluación de los documentos de información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntaje.

Que le día 02 de marzo de 2026, se dio inicio a la Audiencia de adjudicación de conformidad con lo establecido artículos 9° de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y el numeral 2.6., del pliego de condiciones-

Que de acuerdo al orden del día, y de conformidad con las observaciones presentadas y resueltas en la diligencia, el comité evaluador concluyó con un nuevo resultado de la verificación de requisitos habilitantes y ponderación el cual fue el siguientes:

Nº	PROPONENTE	CAPACIDAD TÉCNICA	CAPACIDAD RESIDUAL	PACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CAPACIDA JURÍDICA	CONSOLIDADO EVALUACIÓN
1	CONSORCIO GESTION VÍA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

RESOLUCION N°. 074
02 DE MARZO DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA No. LP-010-2025

2	CONSORCIO VIAL 2702	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
3	CONSORCIO VÍA 2702 MAGDALENA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	CONSORCIO SALAMINA 2026	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
5	CONSORCIO OBRAS POR MAGDALENA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO
6	CONSORCIO SALAMINA	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO
7	CONSORCIO INFRAVIAS 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

No.	PROPONENTE	PUNTAJE
1	CONSORCIO GESTIÓN VIA	51,50
2	CONSORCIO VIAL 2702	51,50
3	CONSORCIO VIA 2702 MAGDALENA	NO CUMPLE
4	CONSORCIO SALAMINA 2026	RECHAZADO
5	CONSORCIO OBRAS POR MAGDALENA	RECHAZADO
6	CONSORCIO SALAMINA	RECHAZADO
7	CONSORCIO INFRAVIAS 2026	NO CUMPLE

Que, una vez dado a conocer el informe consolidado de evaluación, se procedió a la apertura de los sobres económicos, efectuando la verificación aritmética, sin que se evidenciaran errores en su cálculo; el análisis de precios artificialmente bajos, determinándose que las ofertas se encuentran dentro de los valores del presupuesto oficial; y la revisión de las eventuales causales de rechazo previstas en el pliego de condiciones, concluyéndose que ninguna de las propuestas se encuentra incursa en tales causales.

Una vez agotado lo anterior, se procedió a constatar el método de ponderación conforme a las alternativas establecidas para el presente proceso, de acuerdo con el valor certificado de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) por la Superintendencia Financiera de Colombia para el día hábil siguiente, esto es, el 03 de marzo de 2026, correspondiente a $3.768,73. En tal sentido, el pliego de condiciones, en su numeral 4.1.4 “Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica”, establece que el método se definirá con base en el rango aplicable según la TRM certificada. Así las cosas, y conforme al valor señalado, el método de ponderación asignado para el presente proceso corresponde a la **Media Aritmética Baja**, como se evidencia a continuación:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Que, culminado el desarrollo de los puntos del orden del día y aplicado el método de ponderación correspondiente, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, se determinó el respectivo orden de elegibilidad, ocupando el primer lugar la propuesta presentada por **CONSORCIO GESTIÓN VÍA**, con un total de 99,5931517, sobre 100 puntos.

En consecuencia, el Comité Evaluador recomienda al Ordenador del Gasto adjudicar el presente proceso al proponente **CONSORCIO GESTIÓN VÍA**, por haber obtenido el mayor

RESOLUCION N°. 074
02 DE MARZO DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA No. LP-010-2025

puntaje y cumplir con la totalidad de los requisitos habilitantes y criterios de evaluación establecidos.

Que por lo anterior y acogiendo en su integridad la evaluación del comité evaluador, la Gobernación del Magdalena.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso por la modalidad de Licitación Pública N°LP-010-2025, que tiene por objeto: *"**OBRAS DE MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL TRAMO GUAIMARO - REMOLINO - SITIONUEVO - PALERMO VIA 2702. DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA INCLUYE GESTIÓN, PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL, EN EL MARCO DEL CONVENIO 649-2013.**"* al **CONSORCIO GESTIÓN VÍA**, representado legalmente por el señor **SAMY RAFAEL PEÑA ANAYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.193.065.988 expedida en Chivolo. El Consorcio se encuentra integrado por: 1. PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL LA FE S.A.S., identificada con NIT 901.574.917-1, con un porcentaje de participación del ochenta y cinco por ciento (85%); 2. INGENIERÍA RYD S.A.S., identificada con NIT 901.499.915-4, con un porcentaje de participación del diez por ciento (5%); 3. INGENIERÍA Y CONSULTORÍA VIAL S.A.S., identificada con NIT 901.800.271-0, con un porcentaje de participación del diez por ciento (10%); por un valor de **VEINTISIETE MIL VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($27.023.346.386,00)**, amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 463 de 22 de enero 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución se notifica en la audiencia pública al adjudicatarios, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y a los demás interesados en el proceso de selección se les comunicará mediante publicación de la presente decisión a través de la plataforma SECOP 2.

ARTÍCULO TERCERO: Efectuar la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no proceden recursos

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta a los 02 días del mes de marzo de 2026.

JENNY CAMACHO NEUTO.
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó: VAVILA
Contratista - Oficina de Contratación